

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00006-00
Auto # 789

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme el escrito procedente de la Personería Distrital de Santiago de Cali, el despacho,

RESUELVE

1. Incorporar el escrito presentado por la Personería de Santiago de Cali.
2. De conformidad con el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 ibidem, se correrá traslado de la complementación del informe de valoración de apoyos realizado al señor JADER LOAIZA URBANO, por la Personería de Santiago de Cali, por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ